



Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-A/MDS-SG-19

Santiago, 16 de abril de 2019

VISTOS: Informe N° 02-DS/GDS7MDS-2019, Informe N° 183-GDS/MDS-2019, Opinión Legal N° 062-2'019-AL-MDS, sobre designación del padrón nominal del Distrito de Santiago, y;

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en adelante la Ley, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

Que, de conformidad con el Art. 84° numeral 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es competencia del Gobierno Local, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza del desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de sus servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población; numeral 3.1) del mismo cuerpo legal, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

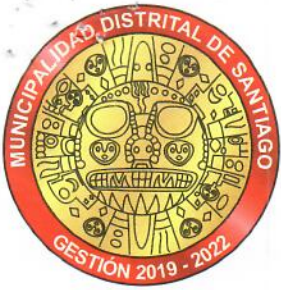
Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA aprobado el 12 de abril de 2017 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil EN EL Perú 2017- 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, se aprueba a nivel nacional el *"Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad"*

Que, mediante Informe N° 02-DS/GDS/MDS-2019, de fecha 02 de abril de 2019, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía del responsable para el Padrón Nominal, la misma que por Informe N° 183-GDS/MDS-2019, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal a fin de emita Informe Legal sobre la procedencia de la petición. Por Opinión Legal N° 062-2019-AL-MDS, el Asesor Legal de esta entidad edil, previo análisis, opina que se emita el Acto Resolutivo de designación como responsable del Padrón Nominal del Distrito de Santiago a la Jefa de la División de Salubridad de la Gerencia de Desarrollo social; siendo este un acto administrativo el mismo que se encuentra fundamentada en los documentos que son antecedentes, obrantes en el expediente administrativo que sustentan la presente; por lo que es procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972





Municipalidad Distrital de Santiago

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, como responsable del **PADRON NOMINAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO**, de la Municipalidad Distrital de Santiago, región Cusco, al servidor municipal siguiente:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICA Y CELULAR
RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL	CD. SANDRA GERALDINE MERMA SUAREZ	47841697	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - DIVISION DE SALUBRIDAD	SANDRA_MS_7@HOTMAIL.COM 965435898

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la designada, el cumplimiento bajo responsabilidad funcional, quien informara en forma permanente de las labores que realiza a su superior inmediato.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas orgánicas en lo que les respecta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

AROB. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE